

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SBS TRANSPORTES S.A., POR EL DE SBS SERVICIOS S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SBS TRANSPORTES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6/11/2008, aprobada mediante Resolución No. 87 de 12/01/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28/1/2009.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación de SBS TRANSPORTES S.A., por el de SBS SERVICIOS S.A., y Reforma de Estatutos, otorgada el 01 de Diciembre de 2009 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005298.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor BRICEÑO SOTO SERAFIN en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005298 de 18 de Diciembre de 2009 aprobó el Cambio de Denominación de SBS TRANSPORTES S.A., por el de SBS SERVICIOS S.A., y Reforma de Estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Denominación de SBS TRANSPORTES S.A., por el de SBS SERVICIOS S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre: La denominación de la Compañía es SBS SERVICIOS S.A.

Quito, 18 de Diciembre de 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

 EXP. 161853
Tr. 01.1.09.001469

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.